



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2919/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0005142, Ent. N°3797/2021)**

VISTO: la nota remitida por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Río Negro referente a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 6 gastos por \$ 4.559.418 en los meses de julio a setiembre de 2021 por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Río Negro.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y al Contador Delegado.

CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and a long horizontal stroke at the end.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General